

Reglamento de becas

El Establecimiento Educacional se encuentra adscrito al Régimen de Financiamiento Compartido sólo para los cursos de Educación Media.

La Enseñanza Pre básica y Enseñanza Básica es gratuita.

El número de becas para los alumnos con Financiamiento Compartido es determinado cada año por el Ministerio de Educación, conforme al número de alumnos matriculados en dicho nivel.

La postulación y otorgamiento del beneficio cuenta con el siguiente protocolo específico:

Protocolo Regulación de Becas para el Financiamiento Compartido Enseñanza Media

1. Antecedentes

Según lo dispuesto en el D.F.L. N° 2 Artículo 24 y siguientes, el Ministerio de Educación estipula la asignación de un número determinado de Becas para aquellos alumnos con problemas económicos. Cada año escolar, el Colegio da la posibilidad a todos sus estudiantes de Enseñanza Media para postular a dicho beneficio.

La Beca de Financiamiento Compartido (FICOM) tiene por finalidad la eximición, parcial o total, en el pago del arancel anual de los estudiantes que cumplan con los requisitos expuestos en el Decreto 196/2006, durante el periodo del año escolar correspondiente. La selección se basará en relación a lo declarado por los apoderados, debidamente acreditado mediante documentación de respaldo.

El Consejo de Administración de Financiamiento Compartido será el encargado de gestionar y velar por el cumplimiento del proceso de postulación a las becas de Financiamiento Compartido. Éste estará compuesto por el Equipo Directivo del Colegio, más los integrantes que estimen conveniente.

2. Etapa de postulación

Durante el proceso de matrícula para los cursos de Enseñanza Media, cada apoderado es informado acerca de la posibilidad de postular a la Beca de Financiamiento Compartido. Dicha entrega de información es formalizada a través de la entrega de una colilla, la cual debe ser firmada por el apoderado.

En caso de que decida postular a dicho beneficio, el apoderado deberá acercarse a la Unidad Técnico Pedagógica (o, en la eventualidad, a otra oficina del Colegio, la cual será oportunamente indicada) para hacer retiro de la ficha de postulación, documento que incluye el instructivo del proceso y un formulario a completar. Quedará constancia de dicho acto en una hoja de registro, con la firma y datos del apoderado.

Para hacer efectiva la postulación, el apoderado deberá entregar, ya sea de forma presencial o vía correo electrónico, el formulario completado con los datos requeridos, junto con los documentos de respaldo exigidos por este proceso y que se consideren necesarios para acreditar su situación socioeconómica (los cuales se encuentran debidamente indicados en la ficha de postulación).

La fecha de entrega será la primera semana de enero en la Oficina de Unidad Técnica Pedagógica (UTP) o vía correo electrónico a becasficom@colegionsr.cl.

La solicitud del Formulario de Postulación de Beca y el no envío de la postulación respectiva de manera posterior, indicará la voluntad de no solicitar la beca para el año correspondiente al proceso.

La postulación podría ser declarada inadmisibile, en caso de no enviar debidamente completado el Formulario de Postulación de Beca y/o el no envío de la totalidad de documentación de respaldo solicitada al momento de la postulación y según requiera el profesional a cargo del proceso.